

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A ORDEN DE SERVICIO N° 20220958 - PRIMER ENTREGABLE
FECHA	:	30 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220958 por la “Contratación del servicio para el desarrollo de actividades relacionadas a la fiscalización y/o monitoreo del servicio de TV Paga y/o servicio de acceso a internet a nivel nacional”, suscrito con el proveedor ELMER SALAZAR CAICEDO, a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 28 de octubre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220958 por la contratación del servicio para el desarrollo de actividades relacionadas a la fiscalización y/o monitoreo del servicio de TV Paga y/o servicio de acceso a internet a nivel nacional con el proveedor ELMER SALAZAR CAICEDO, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 7 000.00 (Siete mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) remitió el Memorando N° 01874-DFI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220958, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio para el desarrollo de actividades relacionadas a la fiscalización y/o monitoreo del servicio de TV Paga y/o servicio de acceso a internet a nivel nacional.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9 señala que la entrega del Producto N° 1 tiene como plazo máximo 30 días calendarios, contados a partir del primer día siguiente de suscrito el acta de inicio d servicio, el cual fue suscrito el 02 de noviembre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue hasta el 02 de diciembre de 2022.
- 2.3 Mediante carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2022 (Registro SISDOC N° 51466-2022/MPV) el contratista presentó el Producto N° 1 (Primer Entregable). En ese sentido, se evidenció veintiún (21) día de retraso en la presentación del entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable por un total de veintiún (21) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ y b.2) Para obras: $F = 0.19$.



CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 3,500^2}{0.40 \times 30^3} = \frac{350}{12} = S/ 29.16666666666667$
- Monto Total de la Penalidad por 21 días de atraso = $S/ 29.16666666666667 \times 21 = S/ 612.50$

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ELMER SALAZAR CAICEDO correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de actividades relacionadas a la fiscalización y/o monitoreo del servicio de TV Paga y/o servicio de acceso a internet a nivel nacional, asciende a la suma de S/ 612.50 (Seiscientos doce con 50/100 Soles).

Atentamente,

² Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el monto a pagar por el Producto 1 (Primer Entregable) es por el 50% del monto contratado (S/ 7,000.00)

³ Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el plazo máximo de presentación del Producto N° 1 (Primer Entregable) es de 30 días.

